



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/3017/2005 del 06 de Octubre del 2005, relativo al crédito 1342006243, por concepto de Multa Fiscal de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidad de \$ 2,118.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente JORGE EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calzada Abastos con No. 727 colonia Las Magdalenas no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Octubre del 2005 y 25 de Octubre del 2005, los Notificadores – Ejecutores C. Jose Gerardo Gonzalez Caballero y C. Hector R. Antunez Magallanes manifiestan que el contribuyente JORGE EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ al tratar de diligenciar el oficio número EF/3017/2005 de fecha 06 de Octubre del 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, en este actualmente se encuentra BOLSAS, ESTOPAS INDUSTRIALES DE PARRAS, según datos proporcionados por los C. Notificadores-Ejecutores, adscritos a esta dependencia. -----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JORGE EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio N°. EF/3017/2005, de fecha 06 de Octubre del 2005 con crédito No. 1342006243 mediante el cual se comunica la determinación de la cancelación del credito antes mencionado, por concepto de Multa Fiscal de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidad de \$ 2,118.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de C. JORGE EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA



ING. MARIO VALDES BERLANGA